



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: YENSY LORENA RIAZA GARCÉS Y OTROS
DDO: HOSPITAL DE TARZO Y OTRO
RDO: 2013-00369

ASUNTO: REQUIERE A APODERADO DEMANDANTE Y DE ENTIDAD DEMANDADA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EXHORTO.

Revisado el expediente, se evidencia que a folio 428 se encuentra respuesta de la Universidad CES a la solicitud de dictamen pericial a ella solicitado, y en el cual indica que deberán de consignársele a sus órdenes, los dineros que por conceptos de gastos de pericia se fijaron en la audiencia inicial. Por lo anterior, y dado que no se encuentra dentro del expediente documento alguno que acredite el pago de los gastos por parte de la demandada (SALUDCOOP), el despacho ordena requerir al apoderado de la misma, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cancele a la entidad auxiliar, los dineros que en audiencia inicial les fueron ordenados cancelar, so pena de las sanciones de Ley

Una vez cumplida la carga anteriormente mencionada, el apoderado demandante deberá en el término de tres (3) días, entregar ante el C.E.S., la documentación por ellos requerida.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Coordinador del grupo de Patología, Antropología e Identificación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses al exhorto No. 247. Lo anterior, para que las partes se pronuncien sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO

Secretaria